

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(7 DE SEPTIEMBRE DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 692

14 DE ENERO DE 2010

Presentada por la representante *Nolasco Ortiz*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar las Secciones 1, y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 177 del 7 de diciembre de 2009, a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad a transferir, libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Número 128 en el Barrio Vegas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta del Senado 28 la cual fue suscrita por el Hon. Gobernador Luis G. Fortuño el pasado 7 de diciembre tenía la intención de realizar dicha transferencia, pero debido a que la propiedad está inscrita legalmente a favor Departamento de Transportación y no del Departamento de Educación, no se puede realizar la misma. La presente medida aclara dicho error.

Esta Asamblea Legislativa, en su interés de promover mejores oportunidades para nuestra juventud, ordena que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad, transfiera estas instalaciones físicas gratuitamente al Municipio

de Yauco para lograr un desarrollo comunitario de la zona del barrio Vegas de esa municipalidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 177 de 7 de
2 diciembre de 2009 para que lea:

3 “Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras
4 Públicas o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el
5 dominio público de la propiedad, transferir libre de costo al Municipio de Yauco
6 el edificio de la antigua escuela ubicada en la carretera número 128 en el Barrio
7 Vegas de dicha municipalidad.”

8 Sección 2.-Se enmienda la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 177 de 7 de
9 diciembre de 2009 para que lea:

10 “Sección 5.-El solar y la edificación que formaban parte de la antigua
11 escuela ubicada en la carretera número 128 en el Barrio Vegas del Municipio de
12 Yauco serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al
13 momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación
14 alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún
15 tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho
16 ayuntamiento. Este traspaso estará condicionado a que el uso de esta propiedad
17 siempre será para fines públicos y de ninguna manera será cedida o vendida a
18 terceras personas privadas o entidades privadas sin que medie el consentimiento

1 de la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta aprobada a esos
2 efectos.”

3 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
4 de su aprobación.